



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



## Carátula de Validación de Vigencia

Ciudad de México a 12 de julio de 2024.

*Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).*

Con fundamento en el artículo 20, fracción XVI del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, y el registro en el Inventario de Normas Internas (SANI) del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se hace constar que la presente norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Difusión y Publicaciones valida la vigencia de la norma interna:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha emisión/difusión	Fecha revisión
3090 W	NIA-NSA	PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN, PRECIOS DE VENTA, COBRANZA, DEPÓSITOS POR VENTA Y DESCUENTOS APLICABLES EN LAS PUBLICACIONES DEL CIESAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	CIESAS-NIA-NSA-SM-0004	01/09/2008	12/07/2024

### RESPONSABLE DE LA NORMA

*Ma Guadalupe Escamilla*

MARÍA GUADALUPE ALICIA  
ESCAMILLA HURTADO  
SUBDIRECTORA DE DIFUSIÓN Y  
PUBLICACIONES

### AUTORIZACIÓN

*Dr. Carlos Macías Richard*

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD  
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS

**VIRGINIA GARCÍA ACOSTA**, Directora General del CIESAS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVI del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, he tenido a bien expedir los siguientes:

**PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE  
PRODUCCIÓN, PRECIOS DE VENTA, COBRANZA, DEPÓSITOS POR VENTAS Y  
DESCUENTOS APLICABLES EN LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE  
INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**CONTENIDO**

<b>Introducción</b> .....	2
<b>1. Costos de Producción</b> .....	2
<b>2. Precios de Venta</b> .....	3
<b>3. Descuentos</b> .....	4
<b>4. Cobranza</b> .....	6
<b>5. Depósitos</b> .....	7

## **Introducción**

La determinación de los costos de producción y precios de venta de las publicaciones del CIESAS es responsabilidad de la Subdirección de Difusión y Publicaciones. Los cálculos correspondientes, según se describen a continuación, son efectuados por el Coordinador de Publicaciones, con el conocimiento del Subdirector de Difusión y Publicaciones, y notificados mediante memorándum al Coordinador de Difusión, al encargado del almacén de publicaciones y al responsable de la librería. El encargado del almacén entrega un informe mensual con estos datos a la Subdirección de Recursos Financieros.

### **1. Costos de producción**

1.1 El procedimiento da inicio con el ingreso al almacén de cada nuevo título. El costo unitario de producción se integra en todos los casos por el siguiente elemento constante:

- a) Costo de la impresión, papel y encuadernación; se toma de la factura pagada a la empresa que llevó a cabo el trabajo.

1.2 Dada la naturaleza del proceso editorial en el CIESAS, en ocasiones es necesario sumar a los anteriores elementos otros gastos erogados para la elaboración de la obra; estos elementos son variables:

- b) Diseño de portada (en caso de que se haya pagado a un diseñador externo).
- c) Corrección, formación y edición (en caso de que se haya pagado a un editor externo).
- d) Rubros especiales (algunas obras requieren de fotografías, mapas, cuadros, gráficas y otros elementos, cuya elaboración se lleva a cabo en ocasiones mediante pago de honorarios a trabajadores externos o por pago de derechos de autor o de uso de imagen).

- 
- e) Derechos o traducciones (en caso de la adquisición de derechos patrimoniales a otras editoriales, derechos de imágenes o traducción de textos autorizados por el comité editorial).

1.3 Una vez sumados los costos, el resultado se divide entre el número de ejemplares impresos, obteniendo así el costo unitario de producción.

1.4 En el caso de tirajes cortos (menores de 500), se tomará la base de mil ejemplares, para distribuir los costos en las futuras ediciones hasta por mil ejemplares. De lo contrario tendríamos un tiraje bajo demanda sumamente caro. Esta modalidad de impresión surge por la saturación de almacenes y debido a los resultados positivos que se han visto en los últimos dos años hay que incentivarla.

## **2. Precios de venta**

2.1 Por disposición de la Junta Directiva del CIESAS, desde abril de 1987 (con ratificación en noviembre de 1996) los precios de venta al público de las obras editadas se calculan multiplicando los costos unitarios de producción por un factor que "no podrá ser mayor de 3.5 veces, ni menor de 2.5 veces el costo de producción". Esta responsabilidad recae sobre el Coordinador de Publicaciones.

2.2 Se usa el factor 2.5 para el cálculo de precios generalmente; sin embargo, el empleo del factor 3.5 se utiliza tomando en cuenta las circunstancias reales del mercado de libros, a efecto de que las publicaciones del Centro se vendan a precios competitivos.

2.3 Para las publicaciones realizadas en digitalización y de tirajes de baja demanda (de 1 a 500 ejemplares), cuyo costo unitario puede resultar alto, se utilizarán factores entre 2.5 y 1.5.

2.4 Para el caso de las coediciones, suele ser normal que el precio de venta se pacte de común acuerdo entre el CIESAS y las editoriales coeditoras; siempre se procede con apego a las normas arriba enunciadas, y en casos de excepción, a solicitud del coeditor, con parámetros que éste proponga. De esta negociación se encarga el Subdirector de Difusión y Publicaciones.

2.5 Los precios de venta al público serán públicos en una página web de acuerdo a las disposiciones establecidas por el consejo de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

2.6 De acuerdo a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro el costo de las novedades publicadas a partir del 23 de junio de 2008 tendrán un precio único al Público en General por un lapso de 18 meses. Luego de cumplida esa fecha se podrá establecer un descuento del 40%.

2.7 Los trabajadores del CIESAS recibirán un 40% de descuento en las publicaciones de acuerdo a la Cláusula 72, numeral 12 del Contrato Colectivo de Trabajo, firmado el 1 de febrero de 2007.

### **3. Descuentos**

3.1 Los descuentos aplicables para la venta, sobre el precio de tapa de las publicaciones del CIESAS se deberán apegar a lo establecido en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, posteriormente a los plazos que ahí se indican se realizarán los siguientes descuentos:

- a) Al personal del Centro (académicos y trabajadores administrativos) mediante la presentación de su credencial vigente: 40%
- b) Al público en general: 40% luego de que termine la vigencia del Precio Único de 18 meses después de su publicación

- c) A los autores, en la compra de sus propias obras: 40% hasta antes de entrar en remate. A los cinco años de publicado podrán comprarlo con un descuento del 60%
- d) A las librerías y distribuidores que manejen el fondo editorial en consignación: 40%; se contemplarán descuentos de 50% en el caso de distribuidores especiales que por alguna razón tengan importancia para el Centro (por ejemplo un distribuidor que abra realmente el mercado de las publicaciones del CIESAS en Europa). Dicha importancia deberá ser justificada por la Subdirección de Difusión y Publicaciones ante la Dirección General antes de que el descuento sea acordado
- e) Para los pagos de dictámenes del Comité Editorial se tomará en cuenta el precio de tapa de las publicaciones con el descuento de 40%.
- f) Descuentos en ferias, presentaciones y ventas especiales:
  - ii) En las diferentes ferias del libro a las que asiste el CIESAS se manejarán descuentos de 40% a todo el público, salvo novedades en las que el precio único esté vigente.
  - iii) En las Ventas especiales que realiza el CIESAS cuatro veces al año se darán descuentos entre 40 y 80% en los libros de las siguientes colecciones: Ediciones de la Casa Chata, Cuadernos de la Casa Chata, Miguel Othón de Mendizábal, Colección Oaxaca y Especiales. La asignación de estos precios de remate la hará el Coordinador de Difusión con el Subdirector de Difusión y Publicaciones y la aprobación de la Dirección General. En las coediciones los descuentos serán de 50%, 60%, 70 % y 80%. Estos descuentos se calcularán a partir de estudios del movimiento o rezago que tengan las publicaciones en el mercado y previa consulta a los coeditores.

Casos especiales:

- i) La revista cuatrimestral *Desacatos* tendrá un descuento máximo de 20% fuera de las ferias, presentaciones y ventas especiales.
- ii) La Agenda que publica cada año el CIESAS se venderá al público en general al precio de tapa (sin ningún descuento) en el periodo que va de octubre a diciembre del año anterior al de uso de la agenda (excepto en las ferias a las que asista el Centro en esos meses. En las ferias se mantendrá el descuento de 40%, descrito en el punto 3.1, inciso f, subinciso i); al personal del CIESAS se le otorgará el descuento normal de 40%). En enero del año de uso la Agenda se ofrecerá con descuento general de 40% a todo el público. En febrero se venderá con un descuento mayor (50%); en marzo aumentará el descuento a 60% y en abril, dependiendo del número de ejemplares restantes y después de que la Coordinación de Difusión obtenga la autorización de la Subdirección de Difusión y Publicaciones, con el visto bueno de la Dirección General, se regalará con la compra de otras publicaciones.

Para todos los descuentos aprobados, la Subdirección de Difusión y Publicaciones elaborará un listado de precios, misma que no podrá ser modificado sin la autorización de la propia Subdirección. Una copia de dicho listado será entregada al coordinador de Difusión, al responsable del almacén de publicaciones, al responsable de la librería Guillermo Bonfil Batalla del Distrito Federal y a los encargados de la ventas en las distintas Sedes regionales del Centro, así como a la Subdirección de Recursos Financieros. El listado será revisado, por lo menos, una vez al año.

#### **4. Cobranza**

4.1 La cobranza se realizará bajo las siguientes modalidades:

- a) Pago en efectivo
- b) Pago con cheque de caja o certificado a nombre del CIESAS
- c) Pago con depósito bancario a la cuenta del CIESAS

- d) Pago con transferencia bancaria a la cuenta del CIESAS
- e) Pago mediante tarjeta de crédito o débito donde se tenga contratado el servicio de punto de venta con alguna institución bancaria

4.2 La relación con los consignatarios se establecerá mediante convenio de consignación, autorizado por la Dirección de Administración.

## **5. Depósitos**

5.1 Los depósitos a la caja del CIESAS se realizarán dos veces por semana; personal de la Dirección de Administración recogerá los días martes y jueves el dinero correspondiente a las ventas de la librería Guillermo Bonfil Batalla de manos del encargado de la librería o en su defecto, del Coordinador de Difusión.

Los días lunes y miércoles la Subdirección de Difusión y Publicaciones informará a la Subdirección de Recursos Financieros la cantidad exacta a depositar con el fin de que sea preparado el recibo en caja y pueda ser entregado los días en que se recoja el dinero. Sin este recibo no se realizará la entrega del importe de las ventas para su ingreso a caja.

Las sedes regionales deberán realizar los depósitos los días martes y jueves, posteriormente enviar la información correspondiente para su registro.

Cuando el encargado de ventas esté en un evento externo, deberá hacer los depósitos, en la medida de lo posible y dependiendo de la plaza en donde esté, al día siguiente hábil de haber realizado una venta, acudiendo a la sucursal bancaria más cercana para realizar dicho depósito, a fin de no estar exponiendo a un robo o una pérdida los recursos captados por las ventas.

5.2 La Subdirección de Recursos Financieros realizará arqueos sorpresivos a las cajas de la librería Guillermo Bonfil Batalla o a las correspondientes en sedes regionales; así mismo, los responsables de las ventas en las sedes regionales deberán enviar a la Subdirección de Recursos Financieros información referente a:

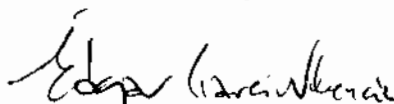
- a) Depósitos bancarios.



- b) Copia de facturas y relación de las mismas por las ventas efectuadas, referenciando la forma y fecha del pago.
  - c) Las existencias del almacén, así como el reporte de salida, el cual deberá coincidir con las ventas generadas.
- 5.3 El crédito a los compradores (consignatarios) se manejará bajo el esquema de venta en firme con pago de 30 a 90 días.
- 5.4 Consignaciones: se efectuarán cortes regulares (trimestrales, cuatrimestrales o semestrales), establecidos en el convenio de consignación con cada consignatario.
- 5.5 Las devoluciones por parte de los consignatarios, del material que se reporte sin movimiento se harán en un plazo máximo de 90 días.
- 5.6 Las librerías deberán expedir factura si lo requiere el cliente.
- 5.7 Al final del día se realizará una factura global por las ventas no facturadas.

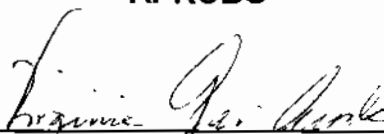
México, Distrito Federal, a 1º.  
de septiembre de dos mil ocho.

**ELABORÓ**



**EL SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES DEL CIESAS  
EDGAR GARCÍA VALENCIA**

**APROBÓ**



**LA DIRECTORA GENERAL DEL CIESAS  
VIRGINIA GARCÍA ACOSTA**